UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 565 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 03 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2283-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1276-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Informe Legal Nº 071-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de compensación por tiempo se servicios al Mg. Fernando Nicolás Barrantes Del Aguila; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2240863, de fecha 01 de agosto de 2022, el Mg. Fernando Nicolás Barrantes Del Aguila, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios;

Que, la Ley Nº 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, el 11 de setiembre de 2017 se ha producido la extinción del vínculo laboral del Mg. Fernando Nicolás Barrantes Del Aguila con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, y la Resolución Rectoral Nº 687-2017-UNSCH-R, de fecha 11 de setiembre de 2017, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dicho beneficio, en el marco de la Ley Nº 27321;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios planteada por el Mg. Fernando Nicolás Barrantes Del Aguila, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, en aplicación del principio de legalidad;

Estando al Informe Legal Nº 071-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios planteada por el Mg. FERNANDO NICOLAS BARRANTES DEL AGUILA, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 565 -2023-UNSCH-R

-02-

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs